



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRIPTO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA PROVINCIA DE CHUBUT
LICITACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, la "SECRETARÍA" y la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada en este acto por el señor Gobernador Mariano Ezequiel ARCIONI, DNI N° 21.484.163, con domicilio en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en adelante la "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar la siguiente

ADDENDA.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de junio de 2017, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2017-13256503-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Ruca Hue "630" Viviendas, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 47.661.415), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 2 de octubre de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura urbana y actividades de fortalecimiento comunitario en el barrio Ruca Hue "630" Viviendas, de la localidad de Puerto Madryn.

Que LA PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, para poder continuar con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante la Provincia, readecuando los rubros para mejorar el proceso de certificación y rendición.

Que en atención a los motivos expuestos por LA PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que LA PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 29 de junio de 2017 (CONVE-2017-13256503-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el Barrio Ruca Hue "630" Viviendas, de la localidad de Puerto Madryn, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la obra es de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS (\$ 52.799.589,96). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$47.661.415,00); El aporte total de la PROVINCIA consistirá en un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.138.174,96), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: "LA SECRETARIA" efectuó desembolsos que se encuentran en poder de la PROVINCIA por un total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.149.212,25) y se encuentran devengados un total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$16.681.495,25). Ello, suma un total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.830.707,50), quedando un saldo de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.830.707,50), de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, contra la presentación por parte de la PROVINCIA ante la SECRETARIA, del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución, en adelante EL CERTIFICADO, luego de rendido la suma en poder de la PROVINCIA del Convenio Específico.

LAS PARTES manifiestan que LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo humano la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$534.314,85) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$281.556,53), quedando en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$252.758,32).

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

En efecto, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

(\$252.758,32) se encuentran pendientes de rendición y certificación, la cual deberá ser rendida y certificada al Módulo Urbano.

CUARTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Addenda.

LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico mencionado, según el detalle del Anexo IV, y que queda sin efecto a partir del presente acuerdo.

QUINTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEXTA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes; los desembolsos serán transferidos a la cuenta del Banco Nación N° 42600183, de LA PROVINCIA, CUIT N° 30-67049460-4, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y OTROS ENTES, que como Anexo III ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

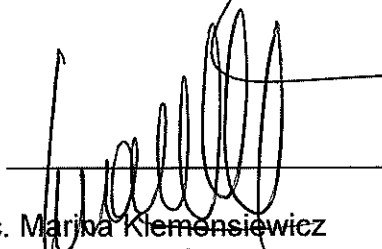
NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las obras que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente addenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.


Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaría de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda



Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Sr. Mariano Ezequiel Arcioni
Governador de la Provincia
de Chubut



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Ruca Hue "630" Viviendas, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.661.415,00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Sistema de Desagües Pluviales	\$ 4.675.875,94
Red Vial	\$ 5.172.871,05
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 6.698.575,60
Red de Gas Natural	\$ 325.299,40
Red Peatonal	\$ 10.557.689,00
NIDO	\$ 5.817.639,43
Completamiento del Club 630	\$ 2.207.905,36
Contenedores	\$ 864.962,68
Señalética urbana	\$ 145.282,83
Refugios	\$ 430.586,18
Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de Vía Pública	\$ 299.313,19
Plazas Ruca Hue y Paseo Central	\$ 7.668.603,20
Cancha de Fútbol	\$ 5.163.415,10
GIP - Equipamiento NIDO	\$ 500.000,00
Módulo Desarrollo Humano ejecutado	\$ 281.556,53
RENOVACIÓN URBANA PLAZOLETA LAS GAVIOTAS	
Plazoleta "LAS GAVIOTAS"	\$ 1.990.014,47
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 52.799.589,96
MONTO APORTE NACION	\$ 47.661.415,00
MONTO APORTE PROVINCIA	\$ 5.138.174,96

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

c) El plazo de obra es de DOCE (12) meses.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I. Desembolso en poder de la Provincia.

a) PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.149.212,25) se imputa al concepto desembolsos en poder de la Provincia.

ETAPA II. Presupuesto.

b) Los siguientes desembolsos, serán librados en forma mensual y contra certificación de avance mensual, luego de cumplido la correspondiente certificación del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de los montos de los desembolsos en poder de la Municipalidad.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARIA", según la normativa vigente.

El saldo de Módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido al módulo Urbano. Las PARTES manifiestan

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$281.556,53), del Módulo de Desarrollo Humano.

Lic. Marina KLEMENSTEWICZ
Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CHUBUT
MUNICIPIO:	PUERTO MADRYN
LOCALIDAD:	RUCA HUE 330ª VIVIENDAS
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	15 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 47.379.858,47
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 5.138.174,96
TOTAL	\$ 52.518.033,43

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 1 A 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18			
RUCA HUE 630 VIVIENDAS	8,903%	\$ 4.875.875,94	4,12%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	-	-	-	-
Sistema de Desechos Pluviales	9,950%	\$ 5.172.871,05	-	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%	1,231%
Red Vial	12,755%	\$ 6.666.575,60	-	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%
Red Eléctrica y Alumbrado Público	0,619%	\$ 325.289,40	-	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%	0,619%
Red de Gas Natural	20,105%	\$ 10.597.999,00	7,562%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%	1,565%
Red Peatonal	11,077%	\$ 5.817.639,43	4,866%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%	0,781%
NIDO	4,204%	\$ 2.207.905,26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compiamiento del Club 630	1,947%	\$ 864.962,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comedores	0,277%	\$ 145.262,63	0,246%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Señalética urbana	0,920%	\$ 489.596,16	0,734%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Refrigerio	0,670%	\$ 358.313,19	-	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%	0,081%
Parqueación, Arbolado y Coberturas Verdes de Via Pública	14,800%	\$ 7.666.603,20	-	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%	1,625%
Pizetas Ruca Hue y Paseo Central	9,832%	\$ 5.164.415,10	-	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%	1,229%
Canchales de Fútbol	0,662%	\$ 500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GIP - Equipamiento NIDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RENOVACION URBANA PLAZOLETA LAS GARVOTAS	3,789%	\$ 1.960.014,47	-	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%	0,947%
Pizaleta "LAS GARVOTAS"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 52.518.033,43	17,676%	9,009%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 52.518.033,43	17,676%	28,678%	36,710%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%

	%	Monto	HOJA 1 DE 1														
			MES 1 A 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18			
% por MES	17,676%	\$ 9.263.002,87	17,676%	9,009%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%	10,051%
% ACUMULADO	17,676%	\$ 9.263.002,87	17,676%	28,678%	36,710%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%
\$ por MES	17,676%	\$ 9.263.002,87	17,676%	28,678%	36,710%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%
\$ ACUMULADO	17,676%	\$ 9.263.002,87	17,676%	28,678%	36,710%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%
Aporte Nación	9,950%	\$ 5.172.871,05	4,12%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%
Acumulado Aporte Nación	9,950%	\$ 5.172.871,05	4,12%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%	0,797%
Aporte Provincial/Municipio	12,755%	\$ 6.666.575,60	-	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	12,755%	\$ 6.666.575,60	-	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%	1,594%
TOTAL	100%	\$ 52.518.033,43	17,676%	28,678%	36,710%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%	47,361%

Dr. JOSÉ LUIS GARRIES
Asesor General del Gobierno

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Autoridad Nacional Competente
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Arq. Carlos Alberto SIMONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

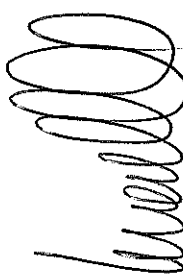
Dr. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes						
a	19556/2017	8ª Roca Hse 630 Viviendas	13256503/2017	47.661.415,00	23.830.707,50	19,48%	19,48%	7	abr-18	1 al 7	9.632.559,21	-	-	-	-	50,00%	23.830.707,50	14.198.146,29	36.028.855,79	-	-
				47.661.415,00	23.830.707,50						9.632.559,21						23.830.707,50	14.198.146,29	36.028.855,79		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 GOBERNADOR


 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria

Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
 Asesor General de Gobierno



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos

Dr. JOSÉ LUIS SARRIEN
Asesor General de Gobierno

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIEN
Asesor General de Gobierno

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30)

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General del Gobierno

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016

En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de agosto de 2016, página 48, aviso N° 61.396/16, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIÉS
Asesor General de Gobierno

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-29084361- APN-SIU#MI: Adenda "Ruca Hue- Chubut"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.